

SPA. CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todas las ofertas y (futuros) acuerdos se regirán por las presentes Condiciones, que constituirán parte integrante de dichos instrumentos y tendrán prioridad sobre las Condiciones de compra del Cliente. Cualquier desviación o modificación de las presentes Condiciones solo puede ser invocada contra nosotros en caso de aceptación previa por escrito de la misma por nuestra parte.
2. Los precios, folletos, catálogos o propuestas se proporcionan sin compromiso y de forma no vinculante para nosotros. Un acuerdo solo surtirá efecto tras confirmación nuestra del pedido correspondiente. En el caso de que se realicen pedidos sin nuestra conformidad previa por escrito con respecto al precio, se cobrará el precio que esté vigente en el día de entrega.
3. Los plazos de entrega indicados son indicativos, los cuales no nos comprometemos a respetar de forma estricta. Un posible retraso no constituye causa para la disolución del acuerdo ni de la obligación del pago de una indemnización por daños y perjuicios por nuestra parte. Cuando los pedidos sean objeto de modificación, se ampliarán de manera automática los plazos de entrega indicativos. En caso de retraso en el pago de adelantos o facturas, podrá suspenderse la entrega y retrasarse los plazos establecidos para ella.
4. **El riesgo y responsabilidad con respecto a los productos se transfieren al cliente desde el momento de la firma del contrato. No obstante, los productos continúan siendo de nuestra propiedad hasta que se efectúe el pago íntegro del precio del producto y de los accesorios correspondientes. Hasta dicho momento, el cliente se compromete a no vender, pignorar ni gravar los productos con garantías. Si el cliente, a pesar de esta prohibición, vende, pignora o grava con garantías los productos sujetos a retención de titularidad, dicha retención será aplicable con respecto a la exigencia del desembolso del precio frente al tercero correspondiente como resultado de la subrogación comercial.**
5. Los productos y materiales pedidos se entregarán siempre ex fábrica/almacén y se aceptan en el lugar de entrega. El riesgo de transporte lo asume el Cliente, incluso aunque se haya acordado que sea efectuado por nosotros. Corresponde al Cliente asegurarse en el lugar de entrega de que se hayan adoptado todas las precauciones necesarias y cumplido todas las condiciones a fin de que la entrega pueda llevarse a cabo en las circunstancias adecuadas, sin que exista obligación por nuestra parte de comprobar tales aspectos de forma previa. El Cliente será el único responsable en caso de daños debido al incumplimiento de lo anterior.
6. Si el cliente se niega a aceptar la entrega o hace imposible que efectuemos dicha entrega, tendremos derecho a disolver el acuerdo mediante notificación por escrita al cliente y sin necesidad de intervención judicial, en cuyo caso el acuerdo se considerará disuelto desde la fecha de la notificación indicada anteriormente debido a un incumplimiento del contrato por parte del cliente y será aplicable una indemnización por daños y perjuicios. Sin perjuicio de nuestro derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios mayor, esta se fija en un 25 % del precio, IVA no incluido, que puede aumentarse hasta un 65 % en caso de personalización. Si se ha producido ya una entrega parcial en el momento en el que el cliente se niegue a aceptar posteriores entregas o hace imposible que llevemos a cabo estas, tendremos derecho a cobrar al cliente la parte ya entregada y disolver el contrato por la parte pendiente, con sujeción a la notificación por escrito al cliente y sin necesidad de intervención judicial. En tal caso, el cliente adeudará una indemnización fija que asciende al 25 % del precio, IVA no incluido, que puede aumentarse hasta un 65 % en caso de personalización, sin perjuicio de nuestro derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios mayor.
7. El precio podrá aumentarse de forma legal con los impuestos y cargas gubernamentales que correspondan en la fecha de entrega.
8. Todas las facturas deben abonarse en nuestra oficina principal en el momento de entrega, en efectivo y sin descuento. En caso de retraso en el pago, se aplicará un interés legal convencional del 1 % por mes o parte de un mes a partir de la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ningún justificante de dicho retraso. El interés debido por parte del Cliente se capitalizará de forma anual, bajo condición de que se envíe un aviso de mora mediante correo postal certificado. Si en las Condiciones especiales se ha acordado el pago fraccionado, la parte pendiente de este vencerá de forma legal y se incrementará con cualquier interés e indemnización que corresponda en la fecha en la que una de las cuotas no se abone o se abone tarde.
9. En el caso de que la suma pendiente no se abone en la fecha de vencimiento, y tras el envío de un aviso de mora por correo postal certificado, dicha suma se incrementará legalmente en un 12 %, con un importe mínimo de 123,95 euros, mediante indemnización convencional, en concepto de indemnización fija causada por los costes extralegales incurridos. Esta indemnización será objeto del mismo interés legal convencional del 1 % por mes o parte de un mes, bajo condición de que se envíe un aviso de mora mediante correo postal certificado.
10. El pago incondicional de parte de la suma facturada se considerará una aceptación de la factura correspondiente. Los pagos a cuenta se aceptarán en cualquier circunstancia con todas las reservas y sin reconocimiento adverso, y se imputarán, por orden de preferencia, en primer lugar, a cualquier coste legal incurrido; en segundo lugar, a los intereses vencidos; en tercer lugar, al importe de la pérdida; y, por último, al precio total.
11. Cualquier persona que firme el contrato en nombre del Cliente está obligada de forma solidaria con este con respecto a nosotros.
12. En caso de impago en la fecha de vencimiento, y tras envío del aviso de mora por correo postal certificado, podremos optar en cualquier momento por la cancelación legal del contrato a costa del Cliente, a condición de que le notifiquemos dicha circunstancia por correo certificado. En tal caso, recuperaremos los productos del lugar donde se guarden y el Cliente estará obligado legalmente a pagar una indemnización de un precio fijo mínimo del 25 % del total (que puede llegar hasta el 65 % en caso de productos a medida), IVA no incluido; nos corresponde a nosotros la labor de justificar el aumento de la suma fija exigida.
13. Asimismo, en caso de impago en la fecha de vencimiento, nos reservamos el derecho a cancelar cualquier pedido pendiente y la entrega de este, lo que deberemos notificar al Cliente mediante correo postal certificado. En caso de anulación, el Cliente está obligado legalmente a pagar una indemnización de un precio fijo mínimo del 25 % del total (que puede llegar hasta el 65 % en caso de productos a medida), IVA no incluido; nos corresponde a nosotros la labor de justificar el aumento de la suma fija exigida. Asimismo, en tales circunstancias, podrán exigirse de forma legal todos los importes pendientes que deban ser abonados por el Cliente, sin necesidad de justificar el retraso.
14. Tenemos derecho a retener cualquier producto del Cliente que siga en nuestro poder hasta la suma que se nos adeude.
15. En caso de elementos objetivos (como una letra de cambio objeto de controversia, la cancelación de crédito, embargo o confiscación, deudas pendientes, etc.) que sugieran problemas de liquidez del Cliente, tendremos derecho a asociar la ejecución de nuestros acuerdos a la recepción de una garantía suficiente; de lo contrario, podrán exigirse de forma legal todos los importes pendientes que deban ser abonados por el Cliente, sin necesidad de justificar el retraso.
16. Siempre y cuando no se haya confirmado de forma expresa la recepción de la entrega, las quejas con respecto a la conformidad deben ser notificadas y justificadas, bajo pena de anulación, mediante correo postal certificado en un plazo de tres días tras la entrega y antes del uso, tratamiento, procesamiento o venta de los productos. El Cliente acepta las tolerancias normalizadas de la industria. Las quejas relacionadas con nuestra factura deben ser notificadas y justificadas, bajo pena de anulación, mediante correo postal certificado en un plazo de ocho días tras la fecha de factura. En el momento de la entrega, deberá indicarse en el albarán cualquier carencia o daño visible detectado, bajo pena de inadmisibilidad.
17. Los importes que el Cliente nos adeude no podrán compensarse por ningún medio, excepto en caso de que lo aceptemos por escrito, con los importes que el Cliente pueda exigir que le debemos. El Cliente tampoco podrá usar ninguna de estas exigencias contra nosotros para retrasar o cancelar el pago de los importes pendientes que nos adeude.
18. Para que el Cliente pueda exigir una indemnización por defectos ocultos, debe cumplir con todas las estipulaciones legales pertinentes. Se entiende que no tenemos ninguna responsabilidad ni conocimiento de los defectos ocultos que puedan existir. Es costumbre aplicar el plazo de 6 meses desde la fecha de entrega mencionado en el artículo 1648 del Código Civil belga, así como aceptar el hecho de que cualquier exigencia de indemnización por defectos ocultos no será válida desde el momento en que el Cliente, o un tercero, procese, modifique o repare los productos entregados o desde el momento de la venta de dichos productos. El Cliente no podrá exigir ninguna indemnización por defectos ocultos con la intención de retrasar o cancelar el pago de algún importe pendiente. Únicamente garantizamos nuestros productos y servicios personalmente con el Cliente. Por consiguiente, si este transfiriere a un tercero los productos o servicios entregados, dicho tercero no podrá exigirnos nada con respecto a la indicada garantía.
19. Nuestra responsabilidad con respecto al Cliente, por cualquier motivo, se limita estrictamente a los daños directos y previsibles producidos en los productos en sí, quedando excluido cualquier daño debido al uso o procesamiento, hasta el máximo de los importes facturados correspondientes a la entrega o la parte de la entrega objeto de controversia, lo que significa el precio de compra, en caso de un contrato de compraventa, o el valor añadido, en caso de contratación. En el caso de que se superara dicho importe máximo, el Cliente nos indemnizará frente a todas las demandas incoadas por terceros con respecto a las entregas realizadas.
20. En caso de "causa ajena a nuestra voluntad" (artículo 1147 del Código Civil belga), incluso aunque no provoque la imposibilidad permanente o completa de ejecución del contrato, tendremos derecho por ley a posponer o cancelar nuestros compromisos de forma unilateral, tras notificación por escrito al Cliente de tal circunstancia. Por tanto, no podrá exigírnos ninguna compensación por ningún motivo. Como ejemplos habituales de "causa ajena a nuestra voluntad" se encuentran, sin carácter restrictivo: guerra, huelga o cierre patronal, carencia extrema de materias primas, mano de obra o bienes, condiciones meteorológicas, incendio, desastres naturales o de otro tipo, falta de transporte o decisiones gubernamentales que influyan en el cumplimiento de contratos. Dichas "causas ajenas a nuestra voluntad" pueden ser aplicables tanto a nosotros como a nuestros proveedores.
21. El Cliente reconoce el conocimiento del presente acuerdo y de todas sus estipulaciones plasmadas de forma escrita. Acepta que los presentes documentos constituyen la totalidad de lo acordado entre ambas partes y que estos sustituyen a cualquier propuesta de acuerdo escrita o verbal previa o documento que haya podido confeccionar el Cliente, así como al resto de comunicaciones mantenidas entre las partes con respecto al presente Acuerdo. En caso de que no pueda invocarse frente al Cliente alguna de las condiciones de forma total o parcial, el resto de condiciones seguirán en vigor sin resultar afectadas en modo alguno.
22. En caso de controversia, solo el Juzgado de Paz de Menen (Bélgica) y los tribunales de condado del distrito judicial de Cortrique (Bélgica) tendrán competencia territorial, salvo que prefiramos recurrir a los Tribunales competentes indicados en el artículo 624 de la Ley Judicial belga. El Cliente únicamente podrá llevarnos ante los Tribunales en el lugar donde está establecido nuestro domicilio social. La presente cláusula sobre competencia también es aplicable en caso de emergencia (p. ej., procedimientos sumarios). El uso de letras de cambio no implica ninguna renovación de deuda y, por tanto, no conlleva ninguna modificación de la competencia judicial o cualquier otra estipulación de las presentes Condiciones.
23. En caso de controversia con respecto a la interpretación de las presentes condiciones generales, prevalecerá la versión neerlandesa de las mismas.

Todos los acuerdos se regirán por la legislación belga.